

Sed habeo adversus te paucia: quia permittis mulierem Jezabel, quae se dicit prophetam, docere et seducere servos meos, forniciari et manducare de idolothys. Apoc. ii, 20.

**PUNITIO malorum ordinata.** — Non occident patres pro filii, nec fili, pro patribus; sed unusquisque pro peccato suo morietur. Deut. xxiv, 16.

Maledictus qui accipit munera, ut percutiat animam sanguinis innocentis. Ibid. xxvi, 25.

Per que peccat quis, per haec et torquetur. Sap. xi, 47. quam in deo recte sus abho obliq  
et in iudeo lo sacerdotem tuum moshael in  
Verum sine iudicio nihil facias grave. Ecclesi, xxxiii, 30.

Qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat. Joan. viii, 7.

Non haberes potestatem adversum me ullam, nisi tibi datum esset desuper. Ibid. xix, 41.

Testor coram Deo et Christo Jesu, et electis Angelis, ut haec custodias, etc. 1. Tim. v, 21.

**PUNITIO malorum fructifera.** — Pestilente flagello stultus sapientem erit; si autem corripiens sapientem, intelliget disciplinam. Prov. xix, 23.

Livore vulneris abstergit mala: et plague in secretioribus ventris. Ibid. xx, 30.

Multato pestilente sapientior erit parvulus. Ibid. xxi, 44.

Peccantes coram omnibus argue: ut et ceteri timorem habeant. 1. Tim. v, 20.

Pero tengo algunas cosas contra ti, porque tú permities á Jezabel, mujer que se dice profetiza, predicar y engañar á mis siervos, forniciar y comer de las cosas sacrificadas á los ídolos. Apoc. cap. ii, v. 20.

**CASITIGO de los malos debe de ser justo y legal.** — No se hará morir á los padres por los hijos, ni á los hijos por sus padres, sino que cada uno morirá por su pecado. Deut. cap. xxiv, v. 16.

Maldito el que recibe presentes para herir el alma del inocente. Deut. cap. xxvii, v. 25.

Por las cosas en que uno peca, por las mismas es también atormentado. Sab. cap. xi, v. 17.

Ni hagas ninguna cosa grave sin juicio. Eclo cap. xxxiii, v. 30.

El que entre vosotros esté sin pecado, tire contra ella la piedra el primero (1). Ju. cap. viii, v. 7.

No tendrías poder alguno sobre mí, si no te hubiera dado de arriba (2). Ju. cap. xix, v. 11.

Te juro delante de Dios y de Jesucristo, y de sus apóstoles escogidos, que guardes estas cosas. Pab. Ep. 1. Tim. cap. v, v. 21.

**CASITIGO de los malos, es fructifero.** (3) — Azotado el pestilencial, el necio será más sabio; mas si corrigieres al sabio, entenderá el aviso. Prov. cap. xix, v. 25.

El cardenal de la herida, limpia los males y lo mas secreto del vientre. Prov. cap. xx, v. 30.

Castigado el pestilencial, quedará mas sabio el párvalo. Prov. cap. xxi, v. 44.

A los que pecan reprendelos delante de todos (4), para que tambien los otros teman. Pab. Ep. 1. Tim. cap. v, v. 20.

(1) Palabras de Jesus á los fariseos, cuando le presentaron la mujer adultera para que, según ley, la condenase á ser apedreada.

(2) Jesus á Pilatos, al decirle éste que en su mano estaba condenarle ó absolverle.

(3) Entre otros efectos, las penas, segun todos los criminalistas modernos, deben de tener los de corregir al culpable y servir de ejemplo á los demás.

(4) Esta sentencia debe leerse y entenderse en el propio sentido que le da San Pablo. No todos los hombres pueden reprender en público a los que en público delinquen. Esto se reserva únicamente á la autoridad del juez.

**TITULUS XLII.** — *viduas et iudeos*

**PUPILLI commendantur;** — Viduae, et pupilli non nocebitis. Exod. xxix, 22.

Id, oltramuchos ni obviare el rogo (1) á T

on sup. ne negat los privados con ulta clara

Et facit iudicium pupillo et viduae. Deut. x, 18.

Non pervertes iudicium advenae, et pupilli. Ibid. xxiv, 17.

Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae. Ibid. 24; xiv, 29.

Judicate egeno et pupillo: humilem et pauperem justificate. Psal. lxxxi, 3.

Et viduum, et pupillum, et advenam, et pauperem nolite calumniari. Zach. vir, 10.

Causam viduae non judicaverunt, causam pupilli non direxerunt, et iudicium pauperum non judicaverunt. Numquid super his, non visitabo; dixit Dominus? aut super gentem hujuscemodi non ulciscetur animo mea? Jer. v, 28. Isa. 1, 23.

Religio munda et immaculata apud Deum et Patrem hac est: Visitare pupilos, et viduas in tribulatione eorum, et immaculatum se custodire ab hoc saeculo. Jac. 1, 27.

Reg. i, v. 27. — *viduas et iudeos*

**TITULUS XLIII.** — *nos oportet nos*

**PURGATORIUM:** id es locum, ubi sunt anime quae virorum precibus et operibus juvari possunt, et purgantur. — Dominus mortificat et vivificat, deducit ad inferos et reducit. 1. Reg. ii, 6. Tob. xiii, 2. Sap. xvi, 43.

Ne latenter inimica mea super me, quia cecidi: consurgam, cum sedero in tenebris, Dominus lux mea est. Iram Domini portabo,

menores de edad, viudas, dementes, etc., etc.

(1) De este principio han partido todos los legisladores que otorgan singular protección á los

tomo II.

**TITULO XLIV.** — *viduas et iudeos*

et un iudeo cum suorum fidelis et iudeo

**HUERFANOS, PUPILOS, VIUDAS, DESVALI-**

DOS MENORES (1): merecen especial considera-

ción. — No haremos daño á la viuda ni al huér-

fano. Ex. cap. xxii, v. 22.

Haz justicia (2) á la viuda y al huérzano. Deut. cap. x, v. 18.

No pervertirás la justicia del extranjero y del huérzano. Deut. cap. xxv, v. 17.

Si vendimiareis tu viña, no cogerás los rabe-

cinos que quedaren, sino que cederás para uso del forastero, del huérzano y de la viuda. Deut. cap. xxiv, v. 21.

Haced justicia al necesitado y al huérzano: justificad al humilde y al pobre. Salm. lxxxii, v. 3.

No querás calumniar á la viuda ni al huérzano ni al extranjero. Zac. cap. vii, v. 40.

No juzgaron la causa de la viuda; no enderezaron la causa del huérzano, ni hicieron justicia á los pobres. ¿Pues qué no visitaré yo sobre estas cosas, dice el Señor? ¿sobre una gente como esta no se vengará mi alma? Jer. cap. v, v. 28 y 29. Isa. cap. vi, 23.

La religión pura y sin mancilla, delante de Dios y Padre, es esta: Visita los huérzanos y las viudas, en sus tribulaciones, y guardarse sin ser inficionado de este siglo. Sant. Ep. cap. i, v. 27.

— *viduas et iudeos*

**TITULO XLV.** — *nos oportet nos*

**PURGATORIO:** es un lugar donde se puri-

ficán las almas de los muertos en gracia, que

pueden ser ayudadas por las oraciones y buenas obras de los vivos. Véase PECADO venial, PENA. — El Señor es el que quita y da la vida; el que lleva á los infiernos, y el que saca. Re. lib. i, cap. ii, v. 6. Tob. cap. xiii, v. 2.

Sab. cap. xvi, v. 43. — *viduas et iudeos*

No te huelgas, enemiga mia sobre mí,

porque caí; me levantaré cuando estuviese

sentado en tinieblas, el Señor es mi luz. Lie-

to

menores de edad, viudas, dementes, etc., etc.

(2) Dice Dios.

— *viduas et iudeos*

55.

quoniam peccavi ei, donec caussam meam iudicet, et faciat iudicium meum: educet me in lucem, video justitiam ejus. Mich. viii, 8.

Tu quoque, in sanguine testamenti tui emisisti vinculos tuos de lacu, in quo non est aqua. Zach. ix, 11.

Et sedebit conflans, et emundans argenteum, etc. Malach. iii, 3.

Et facta collatione, duodecim millia drachmas argenti, misit Ierosolymam offerri pro peccatis mortuorum sacrificium, bene et religiose de resurrectione cogitans. u. Machabeo, xii, 43.

Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. Ib. 46.

Esto consentiens adversario tuo cito, cum es in via cum eo: no forte in carcere mittaris? Amen dico tibi, non exies inde donec redas novissimum quadrantem. Matth. vi, 23. Luc. xii, 58. ipso anno quando cum aliis fratribus et fratris in Hispania se dijeron otros años.

Et quicumque dixerit verbum contra filium hominis, remittetur ei; qui autem dixerit contra Spiritum Sanctum, non remittetur ei, neque in hoc saeculo, neque in futuro. Matth. xii, 32.

Uniusquisque opus manifestum erit. Dies

enim Domini declarabit, quia in igne revelabitur; et uniusquisque opus quale sit, ignis probabit. Si cuius opus manserit, quod superadiscavit, mercedem accipiet. Si cuius

opus arserit, detrimentum patietur: ipse au-

tem salvus erit, si tamen quasi per ignem. i,

Cor. iii, 13. (i) oportet nos etiam in terrena

obligari si est y chap cap 10 et 11. — — —

(Lacrima, afflictiones, vigilias, et alia opera penitentia, per quam succurrunt defunctis in Christo fideles. Ibid. xv, 29. Luc. xii, 50.

Marc. x, 38.)

Ut in nomine Jesu omne genu flectatur cor-

varé sobre mi la ira del Señor, porque pequé contra él, hasta que juzgue mi causa y se declare á mi favor: me sacará á luz, verá su justicia. Mq. cap. vii, v. 8 y 9.

Tú (4) por la sangre de tu testamento, hiciste salir tus cautivos del lago en que no hay agua, etc. Zac. cap. ix, v. 1.

Y se sentará (2) para derretir y limpiar la plata, Mal. cap. iii, v. 3.

Y hecha una colecta, envió (3) á Jerusalén doce mil dracmas de plata, para que se ofreciese sacrificio por los pecados de los que habían muerto, pensando con rectitud y piedad de la resurrección. Mac. lib. ii, cap. xii, v. 43. (4) molimur colligere la offerta sacerdotum.

Es pues, santa y saludable la obra de rogar por los muertos, para que sean libres de sus pecados. Mac. lib. ii, cap. xii, v. 46.

Acomódate luego con tu contrario, mientras que estás con él en el camino: no sea que tu contrario te entregue al juez, y el juez te entregue al ministro, y seas echado en la cárcel. En verdad te digo, que no saldrás de allí, hasta que pagues el último cuadrante. Mat. cap. v, v. 23. Luc. cap. xi, v. 58.

Y todo el que dijere palabra contra el hijo del hombre perdonada le será; mas el que la dijere contra el Espíritu Santo, no se le perdonará ni en este siglo ni en el otro (4). Mat. cap. xi, v. 32.

Manifiesta será la obra de cada uno, porque el dia del Señor la demostrará, por cuanto en fuego será descubierta; y qual sea la obra de cada uno, el fuego lo probará. Si permaneciere la obra del que labró encima, recibirá galardón. Si la obra de alguno se quemare, será perdida, y él será salvo; mas así como por fuego. Pab. Ep. i. Cor. cap. iii, v. 13, 14 y 15.

(Ayunos, lágrimas, afflictiones, vigilias y sacrificios, con los cuales socorren los fieles á los difuntos. Pab. Ep. i. Cor. cap. xv, v. 29. Luc. cap. xii, v. 50. Marc. cap. x, v. 38.)

Para que al nombre de Jesus se doble toda

(1) Señor.

(2) Dios.

(3) Judas Macabeo.

(4) En los capítulos *Pecado contra el Espíritu Santo*, queda expuesto el sentido de este pasaje.

lestium, terrestrialium, et infernorum: et omnis lingua confiteatur, quia Dominus Jesus Christus in gloria est Dei Patris. Phil. ii, 10.

Qui scit fratrem suum peccare peccatum non ad mortem petat, et dabitur ei vita peccantibus non ad mortem. Est peccatum ad mortem, non pro illo dico ut roget quis. 1, Jo. v, 16.

Et nemo poterat, neque in celo, neque in terra, neque subtus terram, aperire librum, neque respicere illum. Apoc. v, 3.

Et omnem creaturam quae in celo est, et super terram, et sub terra, et quae sunt in mari, et quae in eo, omnes audivi dicentes: Sedenti in throno, et agno benedictio, etc. Ibid. 13.

Panem tuum, et vinum tuum super sepulturam justi constitue, et non ex eo manducare et bibere cum peccatoribus. Tob. iv, 48.

Mortuo non prohibeas gratiam. Eccl. vii, 37. Malach. iii, 3.

PUSILLANIMITAS. Vide Fo. Mpo.

(1) Mortal.

(2) Sino venialment.

(3) Porque seria inútil para redimir al que muere sin gracia de Dios.

(4) Ayunos, lágrimas, afflictiones, vigilias y sacrificios, con los cuales socorren los fieles á los difuntos. Pab. Ep. i. Cor. cap. xv, v. 29. Luc. cap. xii, v. 50. Marc. cap. x, v. 38.)

Manifiesta será la obra de cada uno, porque el dia del Señor la demostrará, por quanto en fuego será descubierta; y qual sea la obra de cada uno, el fuego lo probará. Si permaneciere la obra del que labró encima, recibirá galardón. Si la obra de alguno se quemare, será perdida, y él será salvo; mas así como por fuego. Pab. Ep. i. Cor. cap. iii, v. 13, 14 y 15.

(Ayunos, lágrimas, afflictiones, vigilias y sacrificios, con los cuales socorren los fieles á los difuntos. Pab. Ep. i. Cor. cap. xv, v. 29. Luc. cap. xii, v. 50. Marc. cap. x, v. 38.)

Para que al nombre de Jesus se doble toda

rodilla, de las que están en el cielo, en la tierra y en los infiernos, y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre. Pab. Ep. Fil. cap. ii, v. 40 y 41.

El que sabe que su hermano comete un pecado que no es de muerte (1), pida, y será dada vida á aquel que pelea, no de muerte (2). Hay pecado de muerte; no digo que ruego alguno por él (3). Ju. Ep. i, cap. v, v. 16.

Y ninguno podía, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra, abrir el libro ni mirarlo. Apoc. cap. v, v. 3.

Y á toda criatura que hay en el cielo y sobre la tierra, y debajo de la tierra, y las que hay en el mar, y cuanto allí hay, oí decir á todas. Al que está sentado en el trono y al cordero, bendicion, etc. Apoc. cap. v, v. 13.

Por tu pan y tu vino sobre el sepulcro del justo, y no quieras comer ni beber de ello con los pecadores. Tob. cap. iv, v. 18.

No prohibas al muerto la gracia. Eccl. cap. vii, v. 37. Mal. cap. iii, v. 3.

PUSILLANIMIDAD. Véase Miedo y VALOR.

(1) Porque seria inútil para redimir al que muere sin gracia de Dios.

(2) Sino venialment.

(3) Porque seria inútil para redimir al que muere sin gracia de Dios.

(4) Ayunos, lágrimas, afflictiones, vigilias y sacrificios, con los cuales socorren los fieles á los difuntos. Pab. Ep. i. Cor. cap. xv, v. 29. Luc. cap. xii, v. 50. Marc. cap. x, v. 38.)

Manifiesta será la obra de cada uno, porque el dia del Señor la demostrará, por quanto en fuego será descubierta; y qual sea la obra de cada uno, el fuego lo probará. Si permaneciere la obra del que labró encima, recibirá galardón. Si la obra de alguno se quemare, será perdida, y él será salvo; mas así como por fuego. Pab. Ep. i. Cor. cap. iii, v. 13, 14 y 15.

(Ayunos, lágrimas, afflictiones, vigilias y sacrificios, con los cuales socorren los fieles á los difuntos. Pab. Ep. i. Cor. cap. xv, v. 29. Luc. cap. xii, v. 50. Marc. cap. x, v. 38.)

Para que al nombre de Jesus se doble toda

rodilla, de las que están en el cielo, en la tierra y en los infiernos, y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre. Pab. Ep. Fil. cap. ii, v. 40 y 41.

Y ninguno podía, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra, abrir el libro ni mirarlo. Apoc. cap. v, v. 3.